

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación N° 108

Radicación: 76001-33-33-016-2018-00086-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
 Demandante: Martha Janneth Galindo Ruiz
 Demandado: Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez concluidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del CGP, el Juzgado fijará fecha para realizar la audiencia inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes y al Ministerio Público para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 09:00 a.m. Conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada María Fernanda Hurtado Giraldo, identificada con C.C. N° 52.780.309 y T.P. 194.622 del C.S. de la J., para que represente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en los términos del poder conferido, visible a folio 79 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Loirena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

M.D.M.

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No 021 de fecha 12 FEB 2020 se notifica el auto que antecede, se firma a las 08:00 a.m. <i>Karoll Briggitt Suárez Gómez</i> Karoll Briggitt Suárez Gómez Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE
CALI VALLE

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No. 049

Radicación : 76-001-33-33-016-2018-00120-00
Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : WILVER DANIEL CAMPO RUIZ Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 119 a 124 del expediente, los demandantes a través de apoderado judicial, apelaron la sentencia No. 237 de diciembre 16 de 2019, notificada el 19 de diciembre de esa misma anualidad (Fols. 112-118), que negó las pretensiones de la demanda.

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone:**

CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por la demandante, contra la sentencia No. 237 de diciembre 16 de 2019, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.

021 de

fecha 12 FEB 2020 se notifica el auto
que antecede, se fija a las 08:00 a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación N° 107

Radicación: 76001-33-33-016-2018-00266-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
 Demandante: Sally Rosmira Gómez Possu
 Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez concluidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del CGP, el Juzgado fijará fecha para realizar la audiencia inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes y al Ministerio Público para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 09:30 a.m. Conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con C.C. N° 80.211.391 y T.P. 250.292 del C.S. de la J., para que represente a la Nación – Ministerio de Educación – FOMAG en los términos del poder general visible de folios 31 a 41 del expediente.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Iber Esperanza Alvarado González, identificada con C.C. N° 1.049.641.483 y T.P. 305.017 del C.S. de la J., para que represente a la Nación – Ministerio de Educación – FOMAG en los términos de la sustitución de poder realizada, visible a folio 30 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez Jaramillo
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**
Por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 021 de
fecha 12 FEB 2020 se
notifica el auto que antecede, se fija a
las 08:00 a.m.

Karol Brigitt Suarez Gomez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación N° 109

Radicación: 76001-33-33-016-2018-00276-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
 Demandante: Henry Guerrero Bustos
 Demandado: Municipio de Santiago de Cali
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez concluidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del CGP, el Juzgado fijará fecha para realizar la audiencia inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes y al Ministerio Público para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m. Conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Jamith Antonio Valencia Tello, identificado con C.C. N° 94.492.443 y T.P. 128.870 del C.S. de la J., para que represente al Municipio de Santiago de Cali en los términos del poder conferido, visible a folio 52 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez Jaramillo
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

M.D.M.

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. <u>531</u> de fecha <u>11/02/2020</u> se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m. <i>Karol Briggitt Suarez Gómez</i> Karol Briggitt Suarez Gómez Secretaria
--